

UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA



DIRECTIVA Y LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA UNIVERSITARIA

DIRECTIVA Y LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA UNIVERSITARIA

I. OBJETO

Ejecutar la política institucional de “Publicidad y transparencia de la información que no afecte el derecho a la intimidad de las personas” en la implementando del Portal de Transparencia Universitaria a fin de garantizar el cumplimiento del principio de publicidad de la información, así como también la actualización de la información que se busca difundir a la comunidad de conformidad con el Artículo 11 de la Ley Universitaria N° 30220.

II. ALCANCES

La presente Directiva es de alcance a toda la comunidad universitaria de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega.

III. RESPONSABILIDAD

La presente Directiva es de responsabilidad de la Secretaria General y la unidad de Transparencia Universitaria.

IV. BASE LEGAL

1. Ley Universitaria N° 30220
2. Estatuto de la Universidad
3. Reglamento General

V. PORTAL DE TRANSPARENCIA UNIVERSITARIA

Instrumento informático, que consta de información obligatoria de publicar y actualizar, de conformidad con el artículo 11 de la Ley Universitaria N° 30220, la misma que podrá ser utilizada por la comunidad universitaria.

VI. UBICACIÓN DEL ENLACE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA

El Portal de Transparencia Universitaria de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega se encuentra en la siguiente dirección electrónica: <https://www.uigv.edu.pe/wp/transparencia-universitaria/>

VII. FUNCIONARIO RESPONSABLE

La implementación del Portal de Transparencia Universitaria recae en el Secretario General y en el encargado de la unidad de transparencia de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, quien deberá solicitar mediante Carta a las unidades orgánicas, quienes serán responsables de facilitar la información en tiempo oportuno, para su difusión.

VIII. DISPOSICIONES

PRIMERA.- De la implementación La presente Directiva entrara en vigencia al día siguiente de su aprobación, queda bajo responsabilidad de la Oficina de Secretaria General de la Universidad Inca

Garcilaso de la Vega a fin de que realice la publicación y actualización de información de interés de la comunidad universitaria.

SEGUNDA.- De la Información a través de publicaciones la Secretaria General informara acerca de servicios que sean de interés de la comunidad.

TERCERA.- De otras formas de promover la información del Portal de Transparencia Universitaria, deberán difundir la información mediante afiches, banners en sus dependencias.